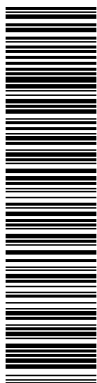


DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO APROBACIÓN CONVENIO UTE ADECCO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PTYSE-AXX2I-XW8Q5</b> Fecha de emisión: <b>6 de mayo de 2022 a las 14:09:43</b> Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 12:53 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:06 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2022 13:49



## AGENCIA LOCAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE ALICANTE

**DECRETO.-** Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Jefa del Departamento Jurídico Administrativo, D<sup>a</sup>. Natalia Terol Hernández (firma electrónica), resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Presidente de la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y, por su delegación de fecha 17 de junio de 2019, como Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez, en Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.

Firmado electrónicamente:  
La Presidenta Delegada, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen de España Menárguez.  
El Secretario doy fe, D. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas.

-----

Sra. Presidenta:

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a Ud. que adopte la siguiente resolución:

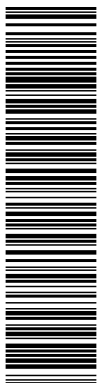
**DECRETO.- “Aprobación del Convenio de Colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social de Alicante y ADECCO FORMACIÓN SAU Y ADECCO TT SAU UTE LEY 18/ 1982 NUMERO 1 para la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos.**

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

La Agencia Local de Desarrollo Económico y Social del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, en el artículo 6 de sus estatutos, recoge las funciones y potestades que tiene para impulsar el desarrollo económico y social del municipio y en el artículo 7 los servicios y actividades a realizar para lograr los objetivos y finalidades, una de ellas es la realización de convenios de colaboración con entidades y organismos para el desarrollo económico y el empleo.

En este escenario en que nos encontramos la Agencia Local (ALDES), se encuentra inmersa en amplio proyectos y servicios municipales en cooperación con los Agentes sociales y otras entidades tanto públicas como privadas, coordinando la promoción económica el empleo y la formación, entre cuyas funciones se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollar la formación tendente a cualificar y emplear a trabajadores, de manera especial en personas jóvenes entre 16 y 30 años , con dificultades añadidas al propio desempleo trabajando por el reparto del bienestar y la cohesión social.

DOCUMENTO O DECRETO: DECRETO APROBACIÓN CONVENIO UTE ADECCO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PTYSE-AXX2I-XW8Q5</b> Fecha de emisión: <b>6 de mayo de 2022 a las 14:09:43</b> Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 12:53 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:06 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2022 13:49



Consta en el expediente informe del Director Gerente de la Agencia Local D. Manuel Juan Amorós Silvestre y la Jefa del Departamento de Empleo y Formación, D<sup>a</sup> Silvia Morales Juan, de fecha 11 de Abril de 2022, en el que se justifica la conveniencia de suscribir un Convenio de Colaboración, cuya aprobación se pretende, en los siguientes términos:

*“La Entidad ADECCO FORMACIÓN solicitó el pasado 15 de marzo formalmente, por sede electrónica del Ayuntamiento de Alicante con n.º de registro E-2022028348 , la formalización de un acuerdo de colaboración entre ambas entidades, dados los intereses comunes que nos amparan, y sin dotación económica.*

*Entre las funciones de la **Agencia Local de Desarrollo(en adelante, ALDES)** se encuentran tanto el fomento del empleo, como promover y desarrollar la formación tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades de trabajo del Municipio, de manera especial aquellas personas con dificultades añadidas al propio desempleo.*

**Esto tiene su fundamentación en el art. 6 de los Estatutos de la ALDES**

- *“Impulsar, con sus actuaciones, el desarrollo socio-económico del municipio.*
- *Promover un proceso de dinamización social, cultural y formativa sobre la empresa industrial o de servicios.*
- *Fomentar la creación de empresas y de empleo.*
- *Promover y desarrollar una formación tanto ocupacional como profesional y continua, tendente a cualificar a los trabajadores en las necesidades reales de trabajo existentes en el Municipio.*
- *Facilitar información y asesoramiento a las empresas existentes y para la creación de nuevas empresas.*
- *Fomentar la cooperación interempresarial.*
- *Promocionar la oferta de suelo industrial.*
- *Invertir en los sectores económicos del municipio de especial interés”.*

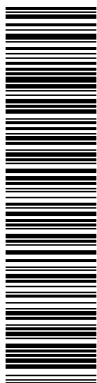
*ADECCO Formación, uno de los principales proveedores de soluciones de recursos humanos y en su contribución al desarrollo de la sociedad más allá de su actividad empresarial, tiene entre otras funciones apostar por la inserción laboral de las personas jóvenes, que por diferentes motivos se enfrentan con dificultades para encontrar empleo, además de ser la encargada del fomento y desarrollo en la formación.*

*La Entidad ahora focaliza su actividad hacia determinado colectivo, este es, el de personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación a su vez, acogidas o inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Todo ello dentro del marco del expediente de contratación 014/20 ED del que ha sido adjudicataria en el desarrollo del contrato “Servicio de formación para el empleo juvenil de la economía digital” entre ADECCO y la entidad pública Red.es (según anexo).*

• **Objeto y objetivo del convenio:**

*Constituye el objeto del presente convenio articular la colaboración entre la Agencia Local de Desarrollo Económico y Social y ADECCO Formación , para el desarrollo, conjunto, de actividades y programas de orientación e integración laboral que faciliten el acceso a un puesto de trabajo al colectivo antes mencionado, con el fin*

DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO APROBACIÓN CONVENIO UTE ADECCO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PTYSE-AXX2I-XW8Q5</b> Fecha de emisión: <b>6 de mayo de 2022 a las 14:09:43</b> Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 12:53 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:06 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2022 13:49



*de la impartición de cursos de formación así como la intermediación y orientación laboral utilizando las infraestructuras y los recursos materiales y humanos con que cuentan las partes.(...../.....)*

• **Duración**

*Este convenio, sin contra-prestación económica, tendrá una duración de un año, desde la fecha de su firma, prorrogable automáticamente durante otra anualidad, salvo acuerdo en contra expreso y escrito de ambas partes. Además, cualquiera de las partes podrá desistir de manera unilateral previo aviso con un mes de antelación. En este último caso, las actividades que se estuvieran realizando como consecuencia de este Convenio marco, deberán de ser llevadas a término tal como se había previsto.*

• **Fundamentos de derecho:**

*Asimismo, el presente Convenio de Colaboración recae en el marco competencial de la Agencia, recogido en el artículo 7.a) de sus Estatutos, por el que se contempla la posibilidad de establecer convenios con otros organismos o entidades para potenciar el desarrollo económico y el empleo, con el objetivo de realizar acciones conjuntas acordes con los intereses de este municipio y de sus agentes socioeconómicos.*

*El convenio que se va a suscribir, cuyo texto consta en el expediente, que recoge las diferentes acciones, obligaciones y compromisos a asumir por ambas partes, conforme a lo estipulado en el artículo 47 y 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 17 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, así como en el artículo 10 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.*

*Resulta también de aplicación el Capítulo VI “De los convenios”, artículos del 47 al 53, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.*

*La aplicación y ejecución del convenio incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no supone obligaciones económicas para la Agencia y, en todo caso, será atendida con los medios personales y materiales de ADECCO”.*

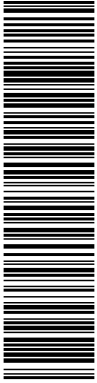
*A la vista de cuanto antecede, procede aprobar el texto del convenio que se va a suscribir entre las partes.*

*El órgano competente para su aprobación es la Presidenta-Delegada de la Agencia Local de acuerdo al art. 10.2 n) de los Estatutos de la Agencia Local y el art. 8 de las Instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y sus organismos autónomos, aprobadas por Decreto de Alcaldía de 29 de abril de 2015.*

Como consecuencia de cuanto precede, **resuelvo:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de colaboración entre la Agencia local de Desarrollo Económico y Social y ADECCO FORMACIÓN SAU Y ADECCO TT SAU UTE LEY18/1982 NUMERO 1 para la mejora de la empleabilidad de determinados colectivos, cuyo texto consta en el expediente.

DOCUMENTO <b>O DECRETO: DECRETO APROBACIÓN CONVENIO UTE ADECCO</b>	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>PTYSE-AXX2I-XW8Q5</b> Fecha de emisión: <b>6 de mayo de 2022 a las 14:09:43</b> <b>Página 4 de 4</b>	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe/a del Departamento Jurídico-Administrativo de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 12:53 2.- Presidente/a Delegado/a de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:06 3.- Secretario de Agencia Local.Firmado 06/05/2022 13:25	ESTADO <b>FIRMADO</b> 06/05/2022 13:49



**Segundo.-** Designar a la Jefa del Departamento de empleo D<sup>a</sup>. Silvia Morales Juan, para las funciones de seguimiento del acuerdo aprobado.

**Tercero.-** Inscribir en el registro de convenios municipal y notificar los acuerdos precedentes a los interesados, con indicación de los recursos que procedan, y a la técnico de seguimiento”.

Alicante a la fecha indicada en la firma del Secretario.